

		Documento complementario ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA					
Tipo de contratación		Número		Contratista			
Orden de compra		95500-2022		CONFECCIONES PÁEZ S.A.			
Objeto		"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA"					
ÁLVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en Sabanalarga – Atlántico, quien obra en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA, ente Corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, según lo dispuesto en la Ley 161 de 1994, actuando en su calidad de Director Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 000269 del 30 de noviembre de 2023 emanado de la Junta Directiva de Cormagdalena, y de conformidad con el Acta de Posesión de fecha 30 de Noviembre de 2023, quien en adelante se denominará CORMAGDALENA, y por la otra JAIRO ALBERTO DUQUE ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.369.528, Representante Legal de la CONFECCIONES PÁEZ S.A., con Nit 817000830, quién para los efectos se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a dar cumplimiento al contrato en lo referente a su liquidación.							
I. INFORMACIÓN GENERAL							
Información Financiera		Información Administrativa			Información Técnica		
Valor Inicial del Contrato	1,662,342.23	Plazo inicial	14/07/1905		RP 2022 N° 202201561 y CDP N° 202200458		
Variación Financiera		Variación Administrativa					
Valor Total Contrato	1,662,342.23	Acta de Suspensión No. 1		N/A			
Valor Total Ejecutado	1,662,342.23	Acta de reinicio 1		N/A			
Detalle	Valor Total Contrato	Valor Total Cobrado (Facturas)	Valor Total Pagado	Valor Total Amortizado	Valor Total Ejecutado	Saldos	Tipo de saldo a favor/por pagar
CORMAGDALENA	1,662,342.23	\$ 1,662,342.23	\$ 1,662,342.23	\$ 0.00	\$ 1,662,342.23	\$ 0.00	No existe saldo pendiente por reversar
Total	\$ 1,662,342.23	\$ 1,662,342.23	\$ 1,662,342.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
II. BALANCE DEL CONTRATO							
Hace parte integral del presente documento anexo situación financiera, revisado y aprobado por la Secretaría General, Área de contabilidad, Tesorería y Presupuesto.							
III. ANTECEDENTES CONTRACTUALES							
1. Que el día 1 de septiembre de 2022, se suscribió entre la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA y CONFECCIONES PÁEZ S.A, la orden de compra No. 95500 del 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA".							
2. Que según lo señalado en la orden de compra No. 95500 del 2022, se estableció el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS(\$1.662.342.23), para lo cual se expidió el RP N°202201561 del 1 de septiembre de 2022.							
3. Que el plazo de ejecución contractual se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022.							
4. Que el día 21 de septiembre de 2022, se suscribió acta de inicio a la orden de compra No. 95500 del 2022.							
5. Que el plazo de la Orden de compra 95500 del 2022, finalizó el 31 de diciembre de 2022.							
6. Que el día 25 de abril de 2023, el Profesional Especializado del Área de Talento Humano, supervisor del contrato certificó: <i>Que en ejecución de la orden de compra No 95500, se recibió a satisfacción la entrega correspondiente a los kits de dotación compuestos por Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos) y Jean para caballero por parte de la empresa CONFECCIONES PÁEZ S.A. con Nit 817000830, cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en la orden de compra; por lo anterior se realizó pago por el valor total ejecutado de \$1.662.342,23, conforme al balance financiero.</i>							
7. Q ue para el trámite de liquidación fue verificada la siguiente información mediante las respectivas actas: Publicación en SECOP de documentos etapa pre-contractual y contractual de orden de compra No. 95500 del 2022 Publicación en SECOP de documentos etapa de ejecución de orden de compra No. 95500 del 2022 Procesos judiciales vigentes de orden de compra No. 95500 del 2022, No registró. Procesos sancionatorios vigentes de orden de compra No. 95500 del 2022, No registró.							
IV. GARANTÍAS							
Para la ejecución contractual, el contratista constituyó con la compañía Seguros del Estado S.A, la póliza de cumplimiento N° C-100048245 Anexo 0, expedida el 7 de septiembre de 2022, con los siguientes amparos:							
Amparo	%	Periodo	Vigencia		Valor asegurado		
			Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)			
Cumplimiento	10%	Por el termino de ejecución del contrato y seis(6) meses más.	1/09/2022	30/06/2023	166.234,20		
Calidad de blos bienes	20%	Por el termino de ejecución del contrato y seis(6) meses más.	1/09/2022	30/06/2023	332.468,40		
V. ACUERDO ENTRE LAS PARTES							
1. Liquidar bilateralmente la orden de compra No. 95500-2022, suscrita entre La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, y CONFECCIONES PÁEZ S.A, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA", con un valor total ejecutado de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS(\$1.662.342.23)							
2. Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación.							
3. Con la firma del presente documento, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.							
4. El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su aprobación certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".							
5.Comunicar acta de liquidación, documento complementario y anexo financiero a la Secretaría General y al Área de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA para los fines pertinentes.							
 Melba Ines Rojas Arcella Vb. Supervisor				 Maria Estela Páez Better Vb. Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Elaboró: Enrique II Ortega Montero							
Revisó: Leisy Llerena/contratista Oficina Asesora Jurídica							